



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 15 de junio de 2005 Núm. 135	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
San Andrés del Rabanedo	7
Congosto	9
Villadangos del Páramo	9
Villaquilambre	9
Villaturiel	10
Valdefuentes del Páramo	10
Gordaliza del Pino	12
Villademor de la Vega	12
Hospital de Órbigo	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	12
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno — Burgos	18
Sala de lo Social — Valladolid	18
Tribunal Superior de Justicia de Asturias	
Sala de lo Social — Sección 001	20
Audiencia Provincial de León	
Sección 002	20
Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	21
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cuatro de Ponferrada	21
Número cinco de Ponferrada	22
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	22
Número dos de León	23
Número uno de Ponferrada	23
Número dos de Ponferrada	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de: "Pienso concentrado para la alimentación del ganado vacuno y ovino de las fincas de Bustillo del Páramo y San Pedro Bercianos de la Diputación, para el año 2005".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.
- Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente: 19/05.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por

objeto la adquisición de pienso concentrado para la alimentación del ganado vacuno y ovino de las fincas de Bustillo del Páramo y San Pedro Bercianos de la Diputación, para el año 2005", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Treinta y cinco mil novecientos euros, (35.900 euros), I.V.A. incluido, si se concursa a todos los lotes, si lo hace por separado será:

- Lote I: DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €.)
- Lote II: OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €.)
- Lote III: OCHO MIL EUROS (8.000,00 €.)
- Lote IV: DOS MIL EUROS (2.000,00 €.)



5. Garantías: Provisional: Setecientos dieciocho euros (718,00 €), si concursa a la totalidad y si lo hace a lotes, serán:

Lote I : TRESCIENTOS CINCUENTA euros (350,00 €).

Lote II: CIENTO SESENTA Y OCHO euros (168,00 €).

Lote III: CIENTO SESENTA euros (160,00 €).

Lote IV: CUARENTA euros (40,00 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCION DE CONTRATACIÓN

b) Domicilio: PLAZA DE SAN MARCELO, 6.

c) Localidad y código postal: LEON 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCION DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la primera semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 2 de junio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4870

64,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por JOMAR AUTOMOCIÓN, S.L., se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA REPARACIÓN NEUMÁTICOS Y CAMBIO DE ACEITE con emplazamiento en C/ BURDEOS, 13- PIB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por

escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de MAYO de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4615 11,20 euros

Por D. FERNANDO RODRÍGUEZ FERREIRA se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA SALÓN DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA con emplazamiento en C/ OBISPO OSMUNDO, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de MAYO de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4616 11,20 euros

Por Centro Comercial Carrefour, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para hipermercado con emplazamiento en Pol. La Rosaleda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de junio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
4834 20,80 euros

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2005

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Cultura acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de con-

currencia competitiva, para la realización de actividades culturales con destino a las asociaciones del municipio, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 451.482 del presupuesto municipal para el ejercicio 2005. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2005 con la misma finalidad.

CUARTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de programas o actividades específicamente culturales, realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud, la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.
- b) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d) Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.
- e) Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma a la fecha de solicitud.
- f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas donde conste el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SEXTA.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

I. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del área de Cultura, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Educación y Cultura, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el

órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se concede la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Municipal quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

SÉPTIMA.- Criterios de Selección/Adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía, serán los siguientes:

- Características de la actividad o programa.
- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- Actividades culturales realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.
- Número de socios.
- Aportación de la propia asociación al desarrollo de la actividad o programa.
- Déficit de actividades análogas.
- Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada con la subvención.

OCTAVA.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

NOVENA.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en la solicitud.
- b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.
- d) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- Número de factura y serie, en su caso.

- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

- Reflejar el IVA o su exención.

DÉCIMA.- Publicidad.

En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

UNDÉCIMA.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la OGS y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la OGS y en los artículos 67 y ss. de la LGS.

Ponferrada, 26 de mayo de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Don/Doña _____ DNI _____
 en calidad de _____ de la Asociación denominada _____
 C.I.F. _____
 domiciliada en _____
 inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____ y con domicilio a efectos de
 notificaciones en _____
 Teléfono de contacto _____ y Correo electrónico _____
 EXPONE:
 Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades⁽¹⁾
 durante el ejercicio 2. _____
 SOLICITA:
 Le sea concedida una subvención por importe de _____ €, para el proyecto/s
 cuyo coste total asciende a la cantidad de _____ €, para lo cual se adjuntan los documentos
 requeridos cuya veracidad certifico.
 Ponferrada, a _____ de 2.00 _____ Firma y sello:

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención.
 Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.
 Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
 Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.
 Certificado expedido por el secretario de la asociación informando del número de socios de la misma.
 Memoria de actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

(1) Hágase constar el tipo de actividad para la cual se solicita la subvención, pudiendo ser ésta de carácter Cultural, Deportiva o de Participación Ciudadana

ANEXO II

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

➤ Denominación del proyecto:

INGRESOS

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada.
- Subvención solicitada a otras Administraciones/Entidades:
- Aportación de la entidad solicitante:
- Aportación de usuarios:
- Aportación de socios:
- Aportación de otras Entidades:
- Otros:

TOTAL INGRESOS:

GASTOS

TIPO	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD	OTRAS ADMNES.	COSTE TOTAL
Compra Material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				

TOTAL GASTOS:

✓ Cuantía total del proyecto.

✓ Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

✓ Cuantía total solicitada o percibida de otras Administraciones/Instituciones:

Ponferrada, a _____ de _____ de 2.00 _____

Firma y sello:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

4447

207,20 euros

* * *

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2005

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Deportes acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas con destino a las asociaciones y clubes deportivos del Municipio, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 30.050 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 del

presupuesto municipal para el ejercicio 2005. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones y clubes deportivos que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2005 con la misma finalidad.

CUARTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de programas o actividades específicamente deportivos, realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar, a cada solicitud, la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.

b) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.

e) Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma a la fecha de solicitud.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas donde conste el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SEXTA.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del área de Deportes, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Deportes, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se concede la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Municipal quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a

partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

SÉPTIMA.- Criterios de Selección/Adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía, serán los siguientes:

- Características de la actividad o programa.

- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.

- Actividades culturales realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.

- Número de socios.

- Aportación de la propia asociación al desarrollo de la actividad o programa.

- Déficit de actividades análogas.

- Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada con la subvención.

OCTAVA.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

NOVENA.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en la solicitud.

b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.

d) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

- Número de factura y serie, en su caso.

- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

- Reflejar el I.V.A. o su exención.

DÉCIMA.- Publicidad.

En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

UNDÉCIMA.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la OGS y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la OGS y en los artículos 67 y ss. de la LGS.

Ponferrada, 26 de mayo de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

4448

160,00 euros

* * *

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2005

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Participación Ciudadana acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES*PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.*

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades por las asociaciones de vecinos del municipio que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 13.225 €, con cargo a la partida presupuestaria 463.489 del

presupuesto municipal para el ejercicio 2005. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones de vecinos que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2005 con la misma finalidad.

CUARTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán específicamente para la realización de programas o actividades realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad fomentando la participación de los vecinos, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud, la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.
- b) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d) Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.
- e) Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma a la fecha de solicitud.
- f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas donde conste el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SEXTA.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será el técnico que se designe, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Participación Ciudadana, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Municipal quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a

partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

SÉPTIMA.- Criterios de Selección/Adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía, serán los siguientes:

- Características de la actividad o programa.
- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- Actividades culturales realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.
- Número de socios.
- Aportación de la propia asociación al desarrollo de la actividad o programa.
- Déficit de actividades análogas.
- Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada con la subvención.

OCTAVA.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

NOVENA.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en la solicitud.
- b) Certificado expedido por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.
- d) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- Número de factura y serie, en su caso.
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
- Reflejar el IVA o su exención.

DÉCIMA.- Publicidad.

En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

UNDÉCIMA.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la OGS y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la OGS y en los artículos 67 y ss. de la LGS.

Ponferrada, 26 de mayo de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

4450

160,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos de la oposición libre para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Administración Especial de cinco Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y de la composición del tribunal calificador.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2005 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos y composición del tribunal calificador de la oposición libre para el nombramiento de cinco Agentes de la Policía Local, estableciéndose: que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el nombramiento de cinco Agentes de la Policía Local como funcionarios de carrera de la Administración Especial por oposición libre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2004 y publicadas en los boletines oficiales de la provincia de fecha 24 de noviembre de 2004, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 8 de noviembre de 2004, así como el extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 22 de diciembre de 2004.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Personal de fecha 29 de abril de 2005.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes :

A) ADMITIDOS:

ALDONZA VIDAL, ANSELMO	71558211 J
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, LAUREANO	71651180 Q
ÁLVAREZ HONRADO, JAVIER	46803106 S
ÁLVAREZ MAGARIÑO, JUAN MANUEL	09792366 R
ÁLVAREZ MARTÍNEZ, RAMIRO	09801649 S
AMIGO ACEBO, JORGE IGNACIO	09804269 J
ARIAS BLANCO, REBECA	71439698 L
BAÑOS FLÓREZ, AGUSTÍN	09809996 J
BAYÓN GONZÁLEZ, ALEJANDRO	71418571 Y
BERMEJO MONROY, ROBERTO	71553929 D
BLANCO CALZADO, CARLOS ALBERTO	71553503 C

CALVO GARCÍA, MANUEL	71420740 J
CASTILLO ALONSO, CARLOS MANUEL	09800814 P
CASTRO ARIAS, ÓSCAR	71434191 D
CASTRO RUBIO, RAÚL	71428036 H
CRESPO GARCÍA, JORGE	09802052 G
CRESPO TORICES, SERGIO	78906422 T
DÍEZ ALONSO, JUAN CARLOS	09800246 S
DÍEZ BUEY DEL, FRANCISCO JOSÉ	09805562 H
DÍEZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	09801889 W
DÍEZ TABOADA, IVÁN	71436625 M
FERNÁNDEZ CAMPOS, NURIA	09795646 S
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, CARLOS	71430882 N
FERRERAS TESÓN, NOELIA	71556260 V
GARCÍA DÍEZ, FRANCISCO	71445541 C
GARCÍA GONZÁLEZ, VICTOR	71439388 P
GARCÍA PEÑA, ANTONIO	71417471 X
GARCÍA RODRÍGUEZ, ISAAC	71421961 S
GEJO DOMÍNGUEZ, PEDRO	71426973 J
GIL FERNÁNDEZ, DAVID	71441216 L
GÓMEZ GARCÍA, ELISA	71443483 D
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	71433208 S
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL	25182748 W
GORDÓN ÁLVAREZ, RUBÉN	52474736 Y
GUTIÉRREZ SERRANO, NOELIA	09810821 X
GUTIÉRREZ VERA, IGNACIO	02906540 F
HERRERO GUTIÉRREZ, EVA VICTORIA	09791341 B
HERRERO GUTIÉRREZ, LUIS JESÚS	71417334 B
JALÓN RIVERA, ÁNGEL	09803999 J
JUÁREZ GÓMEZ, VICTOR HUGO	09805994 J
JUÁREZ ROBLES, SERGIO	09801023 X
LÓPEZ PUERTAS, IVÁN ZACARÍAS	71431728 F
LLAMAZARES GONZÁLEZ, MARINA	09802603 A
MANCHADO RAMÍREZ, EDÉN	71431135 N
MARCOS PEÑACOBIA, SONIA	71429058 M
MARTÍN CHAGUACEDA, LAURA	09793958 Y
MARTÍNEZ MATILLA, TOMÁS	71432461 G
MARTÍNEZ MOLINERO, RAQUEL	71433965 J
MARTÍNEZ PÉREZ, CARLOS	09801007 V
MATEOS ANTOLÍN, ROBERTO JAVIER	09812056 A
MÉNDEZ GONZÁLEZ, ROBERTO	09802373 A
MONTIEL NAVA, ARTURO	71426589 C
NAVASA MAYO, PEDRO DAVID	10203008 R
ORDÁS PARDO, YOLANDA	09810825 Z
PÉREZ ABAJO, DANIEL	71434088 K
PÉREZ DURÁN, JOSÉ ÁNGEL	09809837 S
PIÑEIRO ÁLVAREZ, IVÁN	09811164 P
PUENTE DE LA GREGORIO, ALEJANDRO	71422772 K
PUENTE FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	71423693 E
QUINTAS PLAZA, FÉLIX ÁNGEL	09786509 D
REIVELÓ OSORIO, ÁLVARO	09790626 D
RIVERO CHAMORRO, FRANCISCO JAVIER	71418649 S
RODRÍGUEZ QUIÑONES, MIGUEL ÁNGEL	09803094 B
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ISABEL	09808187 K
SÁEZ GONZÁLEZ, VERÓNICA	71448771 F
SÁEZ LÁEZ, HECTOR	09809546 T
SALAS GARCÍA, FIDEL	09798891 V
SANTAMARTA GONZÁLEZ, ÁLVARO	71422157 G
SANTOS FERNÁNDEZ, DANIEL	09802326 W
SILVÁN HERRERO, DAVID	09798969 A
SUÁREZ AMOR, MARÍA DE LAS NIEVES	09795198 G
SUÁREZ CABANAS, JOSÉ RAÚL	09804804 L
SUÁREZ SANTOS, MARIO	09779154 Z
SUÁREZ VALDERREY, FERNANDO	71428931 Q
TOBALINA DÍEZ, LAURA	71341050 H
UGIAROS RODRÍGUEZ, VICTOR AJILEAS	71435656 W
URDIALES ÁLVAREZ, VICTOR MANUEL	71437729 M
URIA POL, RAQUEL	44433010 T
VILALTA MACÍA, ALBERTO	43737757 Z
VIVANCOS GARCÍA, JAVIER	71424959 T

2º.- Declarar a los siguientes aspirantes:

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ÁLVAREZ CUBERO, ALBERTO	71429635 F	FALTA CERTIFICADO MÉDICO
ATIENZA CARREÑO, FERNANDO	09788230 M	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACIÓN
BLANCO GUTIÉRREZ, NICOLÁS JAIRO	71430281 D	FALTA DECLARACIÓN JURADA
BONET LUQUE, JESÚS	09809209 P	FALTA DECLARACIÓN JURADA
CASTRO REYERO, JUAN MANUEL	09793580 L	FALTA DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO MÉDICO, TITULACIÓN EXIGIDA Y FOTOCOPIA DNI
DÍEZ ÁLVAREZ, JAVIER	09810852 H	FALTA CERTIFICADO MÉDICO, TITULACIÓN Y PAGO DERECHOS EXÁMEN
DÍEZ GONZÁLEZ, JAIRO	71435601 Q	FALTA DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO MÉDICO, PAGO DERECHOS EXÁMEN Y COMPULSA DE TITULACIÓN Y DNI
FRANCO FERNÁNDEZ, IGNACIO	09798291 S	FALTA DECLARACIÓN JURADA
GARCÍA ÁLVAREZ, SAMUEL	36168198 P	FALTA DECLARACIÓN JURADA
GARCÍA DÍEZ, IVÁN	46846691 S	FALTA DECLARACIÓN JURADA
GARCÍA JAÑEZ, JESÚS	44909495 V	FALTA DECLARACIÓN JURADA
GONZÁLEZ GARCÍA, DAVID	71425635 D	FALTA DECLARACIÓN JURADA Y CERTIFICADO MÉDICO
LÓPEZ ÁLVAREZ, MARÍA YOLANDA	09800280 A	FALTA CERTIFICADO MÉDICO
LÓPEZ GONZÁLEZ, PATRICIA	12412638 K	FALTA CERTIFICADO MÉDICO
LLAMAZARES TORICES, DAVID	09783068 H	FALTA COMPULSA DNI
MARCOS ANDRÉS, LUIS MIGUEL	09810419 E	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACIÓN
MARTÍN HERRERO, FRANCISCO	09800991 R	FALTA DECLARACIÓN JURADA
MARTÍNEZ NICOLÁS, DIEGO	71419087 Q	FALTA DECLARACIÓN JURADA, DERECHOS DE EXAMEN Y CERTIFICADO MÉDICO
MIGUEL DE CERMEÑO, ALEJANDRO	71123855 N	FALTA DECLARACIÓN JURADA
MIGUÉLEZ GONZÁLEZ, DANIEL	71421394 T	FALTA DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO MÉDICO Y PAGO DERECHOS EXÁMEN
MONTAÑA GARCÍA, JOAQUÍN	71434171 N	FALTA DECLARACIÓN JURADA Y CERTIFICADO MÉDICO
RODRÍGUEZ LÓPEZ, FERNANDO	034048613 B	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE DNI Y DE TITULACIÓN
SANTALLA URÍA, ANTONIO	71515050 T	FALTAN DERECHOS DE EXAMEN
VIÑUELA GARCÍA, ÓSCAR	09810411 Z	FALTA DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO MÉDICO, TITULACIÓN Y PAGO DERECHOS EXAMEN

Se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles a partir de su exposición y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para subsanar los defectos señalados. Si no se subsanaren dichos defectos en el plazo establecido se excluirán automáticamente del proceso selectivo.

3º.- Designar al tribunal calificador de la oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente, suplente D. Alberto Balboa Balboa.

Secretario/a: titular, Dª Mónica Rodríguez Díez y suplente doña María Cordero Chamorro.

Vocales:

- Un representante de la Oposición, titular, Dª Rocío Mateos Martínez y suplente D. Luis Herrero Rubinat.

- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, o en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo, D. Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez y suplente D. José Carlos Calvo Blanco.

- El Concejal Delegado de la Policía Local, o, en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía, Dª. María Teresa Cigales Romero y suplente D. Oscar Álvarez Domínguez.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: titular, Dª Almudena Morán Álvarez y suplente D. Pablo Franco Romero.

- Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca, D. Santos Hidalgo Barreñada y suplente D. Rubén Llamazares Fernández.

- Un representante de la Junta de Personal: titular, D^a Gemma Martínez Losada y suplente D. Francisco Javier Gómez Vicente.

4º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal.

Contra esta resolución cabe con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN ante el Sr. Alcalde y en su caso recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día de la publicación de esta resolución en el Boletín citado o en el supuesto de haberse interpuesto previo recurso de reposición, desde la notificación de la resolución expresa denegatoria del recurso, o en caso de silencio el día de inicio del plazo para la interposición del recurso será el siguiente al día que deba entenderse presuntamente desestimado de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, art. 117.

San Andrés del Rabanedo, a 31 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

4651 73,60 euros

CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2004 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones tengan por conveniente, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 1 de junio de 2005.-EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

4632 3,40 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2005, acordó la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 108, de fecha 13 de mayo de 2005, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Impuestos directos	144.271,30
2.-Impuestos indirectos	18.400,00
3.-Tasas y otros ingresos	43.900,00
4.-Transferencias corrientes	195.995,40
5.-Ingresos patrimoniales	500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	161.933,30
9.- Pasivos financieros	145.000,00
Total ingresos	710.000,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Gastos de personal	124.301,24
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	129.700,00
3.-Gastos financieros	7.900,00
4.-Transferencias corrientes	13.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	317.098,76
7.-Transferencias de capital	80.000,00
9.-Pasivos financieros	37.500,00
Total gastos	710.000,00

Así mismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal Funcionario:

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 plaza. Denominación: Secretaría Intervención, grupo B), nivel 26. Situación: propiedad.

2. Funcionarios de la escala de Administración General : 1 plaza, subescala auxiliar. Denominación: Auxiliar de la Adm. General, grupo D), nivel 14. Situación: propiedad.

A) Personal Laboral Eventual

1. Jornada completa: 4 Plan de empleo regional.

2. Jornada completa: 1 Agente de desarrollo.

3. Jornada completa: 3 Orden Pat/187 Discapacitados

4. Tiempo parcial: 2 Limpiadoras.

5. Tiempo parcial: 1 Monitor de natación

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que se establezcan en las normas de dicha jurisdicción.

Villadangos del Páramo, 31 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

4619 12,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2005 (06/06/2005), ha sido aprobado el pliego de condiciones que debe regir la concesión de los derechos de explotación del bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios de la localidad de Villasinta de Torío, sometiendo a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

1.- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del contrato es la concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios de Villasinta de Torío.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Precio de licitación.- Noventa euros (90,00 €) mensuales (el resto de anualidades el canon se actualizará según el incremento del IPC del año anterior).

5.- Garantías:

a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 90,00 €.

b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será de 180,00 €.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Registro Municipal.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución S/N.

c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24012.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos para la licitación.- Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 9 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, Sección de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9.00 a las 14.00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Domicilio: Plaza de la Constitución S/N.

Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24012.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución S/N.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11:00 horas.

Villaquilambre, 6 de junio de 2005.-La primer Teniente Alcalde, M^a. Isabel Lorenzana Fuciños.

4817

102,40 euros

VILLATURIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE U.E. 2-B DE CASTRILLO DE LA RIBERA.-

Dada cuenta del expediente municipal tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle U.E. 2-B (expte. N° 4/04 UED), cuyo documento ha sido elaborado por el arquitecto municipal D. José María Alvado Martín, que tiene por objeto el desarrollo de la Unidad de Ejecución 2-B de Castrillo de la Ribera, conforme a las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, regularizando las edificaciones existentes y respetando los usos y aprovechamientos previstos en las mismas; y en el que resultan como relevantes los siguientes hechos:

1. Elaborado por los servicios técnicos municipales el Estudio de Detalle de la U.E. 2-B, previo acuerdo plenario de tramitación de oficio a instancia de los propietarios afectados, con anterioridad a su aprobación inicial se recaban informes previos al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, y a la Diputación Provincial.

2. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2004, se aprueba con carácter inicial el Estudio de Detalle citado.

3. El expediente se somete a información pública mediante anuncios en el Diario de León de 23-12-2004, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA de 28 de diciembre 2004 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 29 de diciembre 2004, y se remite un ejemplar al Registro de la Propiedad.

4. Se emite informe por el Servicio Territorial de Fomento y por la Diputación Provincial, con el resultado que obra en el expediente; y durante el período de información pública no se presentan alegaciones por parte de los interesados.

5. Se incorporan al documento aprobado inicialmente las correcciones propuestas por el Servicio Territorial de Fomento, en su informe previo de fecha 10-02-2005, y se dictamina favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (aprobado por R.D. 22/2004, de 29 de enero), en relación con el artº. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y en uso de las atribuciones conferidas en el artº. 22.2-c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-B de Castrillo de la Ribera, según documento elaborado por el arquitecto municipal, D. José María Alvado Martín, y que obra en el expediente administrativo.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando a esta última un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Lo que se hace público de conformidad con el artº. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artº. 175 de su Reglamento; significando que contra tal resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se une como Anexo la Memoria Vinculante y la relación de documentos que integran el instrumento aprobado.

Villaturiel, 3 de junio de 2005.-EL ALCALDE, Valentín Martínez Redondo.

4833

26,00 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

Habiendo aprobado de forma definitiva el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal; habida cuenta que el Pleno en sesión de 28 de enero de 2005 lo aprobó inicialmente, y se informó mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 44/2005 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicha exposición se presentasen reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se hace público el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, resumido a nivel de capítulos, que es como sigue:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	47.224,70
Cap. 2.- Impuestos indirectos	19.180,80
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	86.548,07
Cap. 4.- Transferencias corrientes	48.086,28

	<u>Euros</u>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	41.749,39
Total ingresos	242.789,24
GASTOS	
	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	60.835,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y serv.	27.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	59.654,24
Cap. 4.- Transferencias corrientes	25.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones Reales	33.785,68
Cap. 7.- Transferencias de Capital	28.800,00
Cap. 9.- Variación de Pasivos Financieros	7.214,32
Total gastos	242.789,24

Igualmente se hace pública la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; compuesta por un funcionario de la escala habilitación nacional, Secretario-Interventor, complemento destino nivel 26, en propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del mismo, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Valdefuentes del Páramo, 8 de junio de 2005.-El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión de 29 de abril de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria; la ejecución de la obra nº 76 del Fondo de Cooperación Local para 2005, "Construcción de instalaciones deportivas - edificio polivalente - 2ª fase, en Valdefuentes del Páramo". Se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, si proceden, durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente; que de no producirse, se entenderá definitivamente aprobado el pliego.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará lo necesario, en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas durante el plazo de exposición pública.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto de contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra nº 76 del Fondo de Cooperación Local de 2005, "Construcción instalaciones deportivas - edificio polivalente - en Valdefuentes o desglosado nº 2".

b) Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Ochenta mil (80.000,00) euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.600,00 euros, equivalente al 2% de la licitación.

b) Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

b) c/ Real, 18.

c) Localidad y código postal: Valdefuentes del Páramo CP24253.

d) Teléfono: 987 642 754.

e) Fax: 987 642 754.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones u ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica, financiera y técnica profesional: Se podrá acreditar por cualquiera de los criterios regulados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo (26) sexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; que de coincidir en sábado o festivo, se prolongará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, de 9 a 14 horas los días de apertura de oficinas.

9.- Apertura de ofertas. Tendrá lugar en acto público en las oficinas municipales a las 13 horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Se excluyen los sábados.

10.- Gastos del contrato. Todos los gastos derivados u ocasionados para la formalización del contrato, serán de cargo del contratista o empresa adjudicataria. También se incluyen los honorarios de dirección de las obras a realizar.

11.- Otras informaciones.

La documentación se presentará en dos sobres denominados A y B.

Sobre A): Contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que se transcribe, debiendo presentarse cerrado y precintado; en su anverso se hará constar el texto: "proposición económica para optar a la adjudicación de las obras de "Construcción instalaciones deportivas - edificio polivalente - en Valdefuentes, desglosado nº 2", así como el nombre del licitador.

Sobre B): Conteniendo la documentación general a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas. Igualmente se hará constar en el anverso del mismo el texto señalado para el sobre A y nombre del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don mayor de edad, con DNI nº y domiciliado en, actuando en nombre propio, (o en representación de, conforme acredite con poder bastanteado), se compromete a la ejecución de las obras de "Construcción de instalaciones deportivas -edificio polivalente - en Valdefuentes, desglosado nº 2", y hace constar:

1º.- Que cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato, aceptándolas en su integridad, así como las obligaciones que se deriven, si resultado adjudicatario.

2º.- Que me comprometo a realizar las obras de referencia, conforme al proyecto técnico y desglosado nº 2, en el precio de euros (deben figurar en número y letra), IVA incluido.

Valdefuentes del Páramo, a de de 2005.

Firma, con nombre y apellidos y nº DNI y rúbrica.

Valdefuentes del Páramo, 8 de junio de 2005.-El Alcalde Presidente (ilegible).

4871

87,60 euros

GORDALIZA DEL PINO

Aprobados inicialmente expedientes de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasa de agua, alcantarillado, cementerio y expediente de establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Gordaliza del Pino, 10 de mayo de 2005.—El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

4752

2,40 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2005, el Presupuesto General del ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, al objeto de su examen por las personas interesadas y presentación de reclamaciones con arreglo a los artículos 170 y siguientes de la mencionada ley.

Si no se presentasen reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

Villademor de la Vega, a 2 de junio de 2005.—EL ALCALDE, Marcelo Álvarez Blanco.

4794

6,00 euros

* * *

Aprobados por el Pleno de la Corporación, se exponen al público por el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones pertinentes los siguientes proyectos:

Proyecto modificado y actualizado para Casa de Cultura y el desglosado del mismo denominado Proyecto Básico y de ejecución para Casa de Cultura 4ª Fase, redactados por los arquitectos don Miguel Ángel Martínez del Cerro y don Jesús Martínez del Cerro.

Proyecto de instalaciones de Casa de Cultura y el desglosado del mismo denominado "Instalaciones de Casa de Cultura 4ª Fase", redactado por el Ingeniero superior industrial don Roberto Carbajo Barata.

En Villademor de la Vega, a 2 de junio de 2005.—EL ALCALDE, Marcelo Álvarez Blanco.

4796

5,20 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo, el Presupuesto del ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Hospital de Órbigo, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.

4802

6,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios en discordia, en el lugar, fecha y hora que figuran en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Refuerzo y renovación de firme. C-621 de Mayorga a Astorga. Tramo: Villamañán-Santa María del Páramo. P.K. 31,670 al 46,990. Clave: 4.1-LE-5".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villamañán. Fecha: 07-07-05. Hora: 13,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 24 de mayo de 2005.—La Jefa del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4695

17,60 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Almanza, Villazanzo de Valderaduey, Villaselán, Cea, Villamol y Sahagún, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Proyecto de mejora de plataforma y firme de la carretera LE-232, de Sahagún a Puente Almuhey. Tramo: Sahagún-Almanza del P.K. 00,000 al P.K. 32,950. Clave: 2.1-LE-53", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloncillos de anuncios de los ayuntamientos de Almanza, Villazanzo de Valderaduey, Villaselán, Cea, Villamol y Sahagún, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Almanza	Ayto. de Almanza	04-07-05	10.00 a 12.00
Villazanzo de Valderaduey	Ayto. de Villazanzo de Valderaduey	04-07-05	12.30 a 14.00
Villaselán	Ayto. de Villaselán	04-07-05	16.30
Cea	Ayto. de Cea	05-07-05	10.00 a 13.00
Villamol	Ayto. de Villamol	05-07-05	13.15 a 14.00
Sahagún	Ayto. de Sahagún	05-07-05	16.30

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 26 de mayo de 2005.—La Jefa del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4704

29,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 219/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando ACOMETIDA EN M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 kVA SUBTERRÁNEO PREFABRICADO Y RED DE B.T. EN URB. "LA ROSALEDA", PARCELA E-05, EN PONFERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 27 de octubre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA EN M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 kVA SUBTERRÁNEO PREFABRICADO Y RED DE B.T. EN URB. "LA ROSALEDA", PARCELA E-05, EN PONFERRADA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la urbanización "La Rosaleda" Parcela E-05 de Ponferrada Línea de M.T. subterránea: de 15 kV y 89 m de longitud, conductor tipo RHZ 1-12/20 kV -3x250 Al. El origen será la arquitectura de red M.T. y final en el nuevo centro proyectado. Centro de transformación prefabricado situado en urbanización "La Rosaleda" parcela E-05 de Ponferrada. 1x400 kVA, y una relación de transformación 15.000/420-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV y 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2080

72,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 215/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBTERRADA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 kVA Y RBT EN LA TRAV. EL BAHÍLLO, 56.- CUBILLOS DEL SIL, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 6 de octubre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBTERRADA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 kVA Y RBT EN LA TRAV. EL BAHÍLLO, 56.- CUBILLOS DEL SIL, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en Cubillos del Sil. Línea de M.T. subterránea de 15 kV conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x150 Al, cuyo origen estará en la celda libre de CT existente en polideportivo Cubillos y final estará situado en el centro de transformación proyectado. El CT no prefabricado; estará situado en la travesía Bahillo con una potencia de 1x140 kVA y una relación de transformación: 15.000/400-230 V con dos celdas de línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de febrero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2083

72,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 232/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 10 KV DERIVACIÓN A INOXBIER SL- BEMBIBRE, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 8 de noviembre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 10 KV DERIVACIÓN A INOXBIER SL- BEMBIBRE; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 10 kV y C.S.; para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de INOXBIER, en el polígono industrial de Bembibre. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 m² y una longitud de 35 m. Entronca en la línea subterránea que une los CT/s "24CQ08-24CV08" y alimentará un C.S. El C.S. será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV /400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Emilio Diéguez Calvo, con fecha septiembre de 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2081

72,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 252/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el ca-

pítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA A.T. 33KV POR NUEVA CARRETERA DE ACCESO A SAN FACUNDO, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Torre del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: modificación de línea aérea de 33kV por nueva carretera de acceso a San Facundo. Formada por conductor de aluminio LA-110, 3 nuevos apoyos y una longitud de 707 m. Entronca en apoyo existente "A" discurre por nueva traza, cruza línea telefónica y carretera local y conectará en el apoyo "E" con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 30.462,10 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

424

22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 246/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de RETRANQUEO DE L.M.T. 15KV AÉREA POR CONSTRUCCIÓN DE CTRA. ENLACE LE-493 Y LE-466 PK 6+200 A 7+300 EN RIELLO - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

f) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

g) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Riello.

h) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

i) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV por construcción de carretera en Riello. Formada por conductor de aluminio LA-56, 11 apoyos y una longitud de 1204m. Entronca en el apoyo proyectado nº 8, discurre paralela a la línea a sustituir y a la carretera a construir y conectará en el apoyo nº 13 con la línea existente.

j) Presupuesto: 26.779,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

421

22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 247/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de RETRANQUEO DE CT EXISTENTE "LE-12171" EN LA URBANIZACIÓN "EL PEREGRINO", cuyas características principales se señalan a continuación:

k) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

l) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Cacabelos.

m) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

n) Características principales: Retranqueo de CT existente "LE-12171" en la urbanización "El Peregrino" de Cacabelos. El nuevo C.T., aledaño al que sustituye, será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una maquinaria de 160 kVA 15kV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆, procedentes estos equipos del CT a sustituir.

o) Presupuesto: 20.274,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
425 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 248/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 400 KVA Y RBT EN LA PLAZA DE LA ESTACIÓN, ASTORGA, cuyas características principales se señalan a continuación:

p) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

q) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Astorga.

r) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

s) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la plaza de la Estación en Astorga. Formada por una línea de M.T. subterránea, cuyo origen estará situado en la L.M.T. que une CT "24C151" y "24CE34" y final en el nuevo CT proyectado; con una longitud de 153 m con un conductor tipo RHZ1-12/20kV -3x i 50 Al. Dos circuitos: uno de entrada y otro de salida. El centro de transformación, será de tipo compacto prefabricado, situado en la plaza de la Estación. Con dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

t) Presupuesto: 45.099,14 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.
420 23,20 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO

EXPTE.: 119/99/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE "L.M.T. 15 KV PARA CIERRE EN ANILLO PRIARANZA - POLÍGONO". T.M. DE CARRACEDELO (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Resolución de 21 de febrero de 2005, establecido el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 7 de junio de 2005 a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Carracedelo, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de junio el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de junio, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., C/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº FINCA	PROPIETARIO
2	AMPARO VIDAL GAGO
6	JOSÉ IGLESIAS NOVOA
10	PEDRO VÁZQUEZ ÁLVAREZ
13	SEVERO FERNÁNDEZ GAGO
25	DOMICIANO ARES ARES
47	ELVIRA GAGO FERNÁNDEZ
48	GLORIA MACÍAS MACÍAS
50	ENGRACIA DIAZ GÓMEZ
51	OTILIO FRANCO LOPEZ
52	FRANCISCO FRANCO FRANCO
65	UBALDINA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

León, 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

3877 36,00 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO

EXPTE.: 121/02/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA "L.M.T. 15 KV VALDESAMARIO - LA UTRERA". T.M. DE VALDESAMARIO (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Resolución de 14 de marzo de 2005, establecido el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 8 de junio de 2005 a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Valdesamario, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de junio el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de junio, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., C/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº FINCA	PROPIETARIO
1	FLORENCIA DÍEZ PÉREZ
7	JOSÉ DÍEZ MÍNGUEZ
8	JOSÉ DÍEZ MÍNGUEZ
9	JOSÉ DÍEZ MÍNGUEZ
10	JOSÉ DÍEZ MÍNGUEZ
13	GONZALO GARCÍA GARCÍA
14	JUAN DÍEZ PÉREZ
17	ANTONIO DIEZ FERNÁNDEZ
21	ARMANDO GARCÍA DÍEZ
23	RICARDO PÉREZ GARCÍA
38	RICARDO PÉREZ GARCÍA

León, 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3950 30,40 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO

EXPT.E.: 3/00/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA L.M.T. 15 kV CIERRE ENTRE PFD-704 CUBILLOS CON MAT-702 TORENO. T.M. DE TORENO (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Resolución de 21 de febrero de 2005, establecido el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuara el día 6 de junio de 2005 a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Toreno, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de junio el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de junio, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., C/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expro-

piados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 29 de abril de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

Nº FINCA	PROPIETARIO
1'	LEGINIA CORRAL ÁLVAREZ
12	FRANCISCO CORRAL ÁLVAREZ
13	ADELA ARROYO ENRÍQUEZ
14	PURA ALVAREZ GARCÍA
15	PURA ALVAREZ GARCÍA
19	JOSE Mº CALVO GUNDÍN
21	LUIS GARCÍA CALVO
36	JOSÉ Y ALBINO ÁLVAREZ CALVO
38	JOSE LUIS PRIETO ARROYO
45	JOSÉ GARCÍA GÓMEZ
61	HROS DE JESÚS ROJO
73	PRIMITIVO COLINAS BUITRÓN
76	JOSÉ VELASCO ALVAREZ
78	ANGEL GONZALEZ BUITRÓN
79	FRANCISCA MARQUÉS VELASCO
80	ESPERANZA ÁLVAREZ ORALLO
85	ROSA BUITRÓN GONZÁLEZ
87	ANTONIO RUBIAL GÓMEZ Y ANGEL VELASCO RUBIAL
88	ANTONIO Y TOMÁS ÁLVAREZ CALVO
89	CONSUELO RODRÍGUEZ GARCÍA
92	ISABEL CARRO ARIAS
97	MARCELINO ORALLO COLINA
98	CLEMENTE GONZÁLEZ RUBIAL
99	PURIFICACIÓN ÁLVAREZ ORALLO
102	CLAUDIA ALVAREZ GÓMEZ Y HROS DOLORES ALVAREZ GÓMEZ
108	ASUNCIÓN CALVO RUBIAL
109	ANGEL GONZÁLEZ BUITRÓN
110	PURIFICACIÓN ALVAREZ ORALLO Y ENCARNACIÓN VUELTA GONZALEZ
3768	24,00 euros

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE "REFORMA DE LÍNEA AÉREA M.T. 15 kV DERIVACIÓN A PORQUEROS". T.M. QUINTANA DEL CASTILLO, VILLAGATÓN Y MAGAZ DE CEPEDA (LEÓN).

Con fecha 20 de diciembre de 2004 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de "REFORMA DE LÍNEA AÉREA M.T. 15 kV DERIVACIÓN A PORQUEROS". T.M. QUINTANA DEL CASTILLO, VILLAGATÓN Y MAGAZ DE CEPEDA (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 14 de junio de 2005 en los Ayuntamientos de Villagatón, Quintana del Castillo y Magaz de Cepeda.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 25 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº Fincas	T.M.	Afección (m.l.)	Apoyo n.º	TITULAR	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
2	QUINTANA DEL CASTILLO	46	4	HROS DE FLORENTINO ÁLVAREZ QUIRÓS: (Att: JOSÉ MARIO ÁLVAREZ QUIRÓS)	72	132	14/06/05	11:30
3	QUINTANA DEL CASTILLO	14	5	DESCONOCIDO	72	195	14/06/05	11:30
6	VILLAGATON	9	8	DESCONOCIDO	85	90	14/06/05	10:00
12	VILLAGATON	83	14	ARMANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	85	90	14/06/05	10:00
20	MAGAZ DE CEPEDA	120	28	FELIPE YÁÑEZ GARCÍA	26	270	14/06/05	12:30
24	MAGAZ DE CEPEDA	82	32	MARIA NIEVES FERNÁNDEZ GÓMEZ	26	252	14/06/05	12:30
25	MAGAZ DE CEPEDA	139	33	MARÍA LUZ ÁLVAREZ GARCÍA	26	458	14/06/05	12:30
28	MAGAZ DE CEPEDA	110	36	EDELMIRA Y PILAR ESTEBAN GARCÍA	26	62	14/06/05	12:30
3633					56,00 euros			

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27-05-05 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa en las localidades siguientes de la provincia de León:

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Acebedo	Sustituto
Cubillas de los Oteros	Sustituto
Garrafe de Torío	Titular
Hospital de Órbigo	Sustituto
Villarejo de Órbigo	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para

su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de publicación del presente edicto.

Burgos, a 30 de mayo de 2005.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4761

17,60 euros

Sala de lo Social – Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000684/2005, interpuesto por Francisco Romera González, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 877/2004, seguidos a instancia de precitado recurrente, contra Ibermutuamur, Mateps 274, UTE Negrón, Explotaciones Suabar SL, INSS y TGSS, Fraternidad Muprespa, Mateps 275, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 20-05-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Romera González contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 25 de enero de 2005, (autos nº 877/2004), dictada a virtud de demanda promovida por mencionada recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad-Muprespa, Mateps nº 275, Ibermutuamur, Mateps número 274, Explotaciones Suabar SL y UTE Negrón, sobre incapacidad permanente de accidente de trabajo (revisión); y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo, E.A.- López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a UTE Negrón, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 20 de mayo de 2005.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 684-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4441

37,60 euros

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: que en el recurso suplicación 0000878/2005, interpuesto por Asepeyo, Mateps 151, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 575/2004, seguidos a instancia de precitada Mutua recurrente, contra Jaime Rodríguez Fernández, INSS y TGSS, Fraternidad Muprespa, Mateps 275, Cotromun SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 20-05-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Asepeyo contra la sentencia dictada en fecha 26 de enero de 2005 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 575/04), en virtud de demanda promovida por Asepeyo contra Jaime Rodríguez Fernández, Cotromun SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fraternalidad Muprespa, sobre incapacidad permanente total, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Se decreta la pérdida del depósito efectuado para recurrir al que se dará el destino legal, una vez sea firme esta resolución.

Se condena en costas a la recurrente, incluyendo la minuta de honorarios del letrado de la recurrida que impugnó el recurso por importe de 300 euros.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo, E.A.- López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Cotromun SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 20 de mayo de 2005.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 878-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4442 40,80 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000837/2005, interpuesto por Alfredo David Arias, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 662/2004, seguidos a instancia de precitado recurrente, contra Mutua AT y EP Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Explotaciones y Plataformas SL, sobre revisión incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23-5-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Alfredo David Arias contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada de fecha 26 de enero de 2005 (autos 662/04) dictada en virtud de demanda promovida por Alfredo David Arias contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Explotaciones y Plataformas SL sobre revisión incapacidad permanente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Coullaut Ariño.- Álvarez Anllo, J.A.- Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Explotaciones y Plataformas SL, que se halla actualmente en paradero desconocido,

y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 23 de mayo de 2005.

La Secretaria de la Sala.- Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 2031 0000 66 837-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4511 38,40 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000769/2005, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por el juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 531/04, seguidos a instancia de Eloy Ramos Mayo, contra precitadas Entidades Gestoras recurrentes, Mutua AT y EP Asepeyo y Mina Santa Lucrecia, sobre incapacidad permanente (enfermedad profesional), se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23-05-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por INSS y TGSS contra la sentencia del juzgado de lo Social número tres de León de fecha 20 de enero de 2005, recaída en autos nº 531/04, seguidos a virtud de demanda promovida por Eloy Ramos Mayo contra precitados recurrentes, Mutua Asepeyo y Mina Santa Lucrecia sobre incapacidad permanente (enfermedad profesional), debemos revocar y revocamos la misma, absolviendo libremente a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en aludida demanda, que desestimamos.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Coullaut Ariño.- Álvarez Anllo, J.A.- Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Mina Santa Lucrecia, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 23 de mayo de 2005.

La Secretaria de la Sala.- Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid

cuenta nº 2031 0000 66 769-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4543

37,60 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 359/04 U. D. 38/04, interpuesto por INSS y TGSS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos núm. 532/03, seguidos a instancia de Enrique Perez Cuellas, contra Elías Gonzalez Álvarez y otros, sobre incremento pensión invalidez, se ha dictado resolución por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, de fecha 30 de marzo de 2004, que resolvió el recurso de suplicación interpuesto por dicho recurrente, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 16 de enero de 2003, en autos seguidos a instancia de don Enrique Pérez Cuellas, contra el Instituto recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61 -FREMAP- y la empresa Elías González Álvarez. Casamos y anulamos dicha sentencia y, decidiendo el debate en trámite de suplicación, estimamos el recurso de tal clase interpuesto por el INSS, revocando la sentencia de instancia y desestimando la demanda, sin pronunciamiento especial sobre costas.

Devuélvase las actuaciones al órgano jurisdiccional correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Habiéndose dictado providencia por esta Sala en fecha 26-5-05, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta, por recibidas las actuaciones a que hace referencia la anterior diligencia, acúcese recibo, devuélvase los autos al Juzgado de origen, acompañando copia se la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución emitida por el Tribunal Supremo, que será notificada a las partes y en la forma que se indican por dicho Tribunal”.

Lo acuerda la Sala, y firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Firmado: Don Gabriel Coullaut Ariño. Ante mi: Iciar Sanz Rubiales.

Contra la anterior providencia cabe recurso de súplica, ante ésta Sala, en el plazo de cinco días.

Y, para que sirva de notificación en forma a Elías González Álvarez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 26 de mayo de 2005.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4811

38,40 euros

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

Sala de lo Social – Sección 001

NIG: 33044 34 4 2004 0111035, modelo: 46530.

Nº autos: Recurso suplicación 0001708/2004.

Materia: Incapacidad permanente.

Recurrente: TGSS, INSS.

Recurrido: Alfredo Llana Coto, Urbenova SA, Cantábrico Bilbaina SA, Union Museba Ibesvico, Mutua Fremap.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento anteriormente reseñado recae la resolución de fecha 27 de mayo de 2005, cuyo fallo copiado literalmente dice:

“Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Oviedo, de fecha 24 de marzo de 2004, en los autos seguidos a instancia de don Alfredo Llana Coto contra dichos recurrentes, Urbenova SA, Cantábrico Bilbaina SA, Unión Museba Ibesvico, Mutua Fremap, sobre invalidez permanente absoluta, confirmamos la sentencia de instancia íntegramente.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que se sirva de notificación en forma a la empresa Cantabrobilbaina SA, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a 27 de mayo de 2005.

4737

29,60 euros

Audiencia Provincial de León

SECCIÓN 002

Rollo: Recurso de apelación (León) 0000006/2005.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número cinco de León

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 0000465/2003.

EDICTO

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (León) 6/2005, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 72/05

Ilmos. Sres.:

D. Alberto-Francisco Álvarez Rodríguez.- Presidente.

D. Manuel-Ángel Peñín del Palacio.- Magistrado.

D. Antonio Muñoz Díez.- Magistrado.

En León, a 28 de febrero de 2005.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, los autos de procedimiento ordinario 465/2003, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de León, a los que ha correspondido el Rollo 6/2005, en los que aparece como parte apelante José Luis Santos Ramos, Tomas Ingelmo Rodrigo, Comunidad de Propietarios avda. Príncipe de Asturias, 14-16 León, María Angeles Rubio García, representado por la procuradora Esther Erdozain Prieto, Soledad Taranilla Fernández, María del Pilar Prieto Fernández, Soledad Taranilla Fernández, y asistido por el letrado Fernando de los Mozos Marqués, María Pilar Pérez Pérez, Eduardo M. Morato López, María Pilar Pérez Pérez, y como apelado Mercantil Burba SA, Construcciones Rodríguez Santalla SA representado por la procuradora Ana María Álvarez Morales, y asistido por el letrado José Luis Vieira Morante, sobre reclamación de cantidad, y siendo Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. don Antonio Muñoz Díez. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del edificio avenida Príncipe de Asturias, 14-16, León,

y de doña María Rita Santos López, contra la sentencia dictada, con fecha 19 de julio de 2004, por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de León, en los autos de juicio ordinario núm. 465/2003, de los que este Rollo dimana, debemos acordar y acordamos que respecto a las demás deficiencias a que se refiere el fundamento sexto de la sentencia recurrida, deben responder, solidariamente con Burba SA, la constructora, CRS SA y el arquitecto técnico José Luis Santos Ramos, excluyéndose, no obstante, la responsabilidad de ambos respecto a los defectos consistentes en agrietamientos en peldaños de escaleras, desprendido de albardillas en jardineras exteriores y condensaciones en zona de escaleras, y excluyéndose únicamente al Sr. Santos Ramos de responsabilidad por los defectos existentes en los sumideros de cubierta de los patios, en rampa de acceso al garaje, en el casetón ascensor portal 14 y escalera portal 16 y por los desajustes en puertas de elementos comunes y acabados, y en la vivienda 5º C del portal 14, salvo la sentada en la sentencia recurrida.

Que, asimismo, estimando los recursos interpuestos por la representación procesal de María Ángeles Rubio García y Tomás Ingelmo Rodrigo, y José Luis Santos Ramos, debemos declarar y declaramos que procede excluir de la condena solidaria que se hace a dichos demandados los incrementos correspondientes a gastos generales, beneficio industrial e IVA, debiendo alcanzar los efectos de este pronunciamiento a CRS SA y Burba SA, en cuanto a la condena solidaria con aquellos tal como se determina en el fundamento de derecho quinto.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.

Dese cumplimiento, al notificar esta resolución, a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con testimonio de la misma, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su conocimiento y ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la Mercantil Burba SA, apelada en rebeldía civil, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en León, a 11 de abril de 2005.

El Presidente (ilegible).- El Secretario (ilegible).

3265 54,40 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0001677/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 193/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Eduardo Fidalgo Pérez, Amalia Felisa García de la Fuente.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 193/2005 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra Eduardo Fidalgo Pérez, Amalia Felisa García de la Fuente, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Casa de planta baja y alta, con patio detrás de la misma, y una superficie total de 150 m², en la calle Fuente Fernando, 17, de Villaseca de la Sobarrriba, Ayuntamiento de Valdefresno (León), inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 2 al tomo 2627, libro 147, folio 132, finca 11.085 inscripción 6ª.

El valor de tasación para que sirva de tipo a la subasta es de 72.734,48 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avda. Ingeniero Saenz de Miera, 6, el día 21 de julio a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad cuenta número o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 27 de mayo de 2005.-La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4699

54,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

5016K

NIG: 24115 1 0400086/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 979/2004 sobre otras materias.

De: Banco Pastor

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Hostelería y Servicios las Nieves SL, Excavaciones Isauro SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 979/2004 a instancia de Banco Pastor contra Hostelería y Servicios las Nieves SL y Excavaciones Isauro SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.-Edificio sito en Fabero del Bierzo, calle Fernández Valladares, s/n, se compone de planta sótano, con destino a garaje, planta baja con destino a bar-restaurant, con sus correspondientes servicios, como cocina, aseos, comedores, etc., portal y escaleras de acceso a pisos; entreplanta, con destino a viviendas a razón de una por planta. Ocupa lo edificado 437 metros y 77 decímetros cuadrados.

La superficie del solar es de 438 metros cuadrados y sus linderos, que son los del edificio, frente, calle de su situación; derecha entrando y fondo, D. Luciano Carballo Rodríguez y doña Alvarina Pérez Franco; izquierda, herederos de C. Juan Martínez Rodríguez.

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo I.108, libro 50, folio 100, finca 4.907, inscripción 13ª.

Tipo para la subasta: 685.440 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, el día 16 de septiembre de 2005 a las diez horas.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2148 0000 06 0979 04, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo, sábado o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial (ilegible).

4636

59,20 euros

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

81400

N.I.G.: 24115 1 0500790/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 154/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José L. González Sanjuán.

Procuradora: María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra: LKS Servicios de Castilla SL, Central de Inversiones Inmobiliarias e Hipotecarias SA.

Procurador: Sin profesional asignado, Juan Alfonso Conde Álvarez.

EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario número 154/2003.

Emplazado: LKS Servicios de Castilla SL.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevenición legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada, a 17 de marzo de 2005.—El Secretario (ilegible).
3947 24,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Paz García Salán contra la empresa Ovicap Sociedad Cooperativa, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 31 de mayo de 2005.

Fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 de la LPL, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 12 de julio a las 11.45 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por la parte ejecutante y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ovicap, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados d este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4679

28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 365/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pilar González Valladolid contra la empresa Conchita Diez SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 7 de julio, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa requiriendo a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada así como para que comparezca al acto de juicio el representante legal de la misma para la práctica de interrogatorio de parte.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conchita Diez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4775 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 364/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pilar González Valladolid contra la empresa Conchita Diez SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 7 de julio, a las 13.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conchita Diez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4774 24,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24009 4 0001079/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 358/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ana Duport SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Balsas Bandera contra Ana Duport SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 358/2005, se ha acordado citar a Ana Duport SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2005 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avda. Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana Duport SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada

4678

24,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001126/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 372/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Carbones León Norte SA, Fremap.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Faustino García Rodríguez contra Carbones León Norte SA, Fremap, INSS y TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 372/2005 se ha acordado citar a Carbones León Norte SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2005 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avda. Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones León Norte SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 30 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4682

25,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100259/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 250/2005.

Materia: Ordinario.
 Demandante: Lidia Pérez García.
 Demandados: González Rodríguez Fernando, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lidia Pérez García contra González Rodríguez Fernando, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 250/2005, se ha acordado citar a González Rodríguez Fernando y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2005 a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a González Rodríguez Fernando y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 30 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4729 27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100289/2005.
 07410.

N.º autos: Demanda 274/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Natalia Rodríguez Prieto.

Demandados: Michel Leonard Moutoussamy, Elena Fernández Domínguez.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Natalia Rodríguez Prieto contra Michel Leonard Moutoussamy, Elena Fernández Domínguez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 274/2005, se ha acordado citar a juicio para confesión judicial a Michel Leonard Moutoussamy, Elena Fernández Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2005 a las 10.10 horas de su mañana.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Michel Leonard Moutoussamy, Elena Fernández Domínguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 30 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4730 26,40 euros

NIG: 24115 4 0100312/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 293/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mihail Constantin.

Demandados: Escobar y Tena SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mihail Constantin contra Escobar y Tena SL, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 293/2005, se ha acordado citar a Escobar y Tena SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2005 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Escobar y Tena SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 1 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4732 24,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN Y CONFESIÓN JUDICIAL

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n.º 206/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Blanco Fernández, contra INSS, Tesorería, Mutua Asepeyo y don Rubén Gutiérrez Fernández sobre recargo de prestaciones (A.T.) se ha acordado citar a Rubén Gutiérrez Fernández en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre de 2005, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, y para confesión judicial, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

El presente edicto deja sin efecto el anterior de fecha 20 de mayo de 2005.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rubén Gutiérrez Fernández, en el procedimiento sobre seguridad social referido, el cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

4685 23,20 euros